

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 26 de julio de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON** JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.

DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DONA TAMARA CASAL HERMOSO.

DON LUIS DE LA TORRE LINARES

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.

DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.

DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO DE IZOUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ. DON FERNANDO TORRES DELGADO.





Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

OBSERVACIONES:

- * La Sra. Gómez Caro se incorpora a la sesión a las 10:00 horas, durante la formulación de la pregunta núm. 5 por el Sr. Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular.
- * El Sr. Alcalde hace una 1ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto, siendo las 11:46 horas, durante el turno de Preguntas del Grupo Municipal Andalucista.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

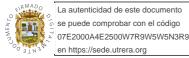
1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (135/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 12 de julio de 2018.

Videoactas 12/07/2018: https://youtu.be/3GBKZH1rakE

- Punto 2º (136/2018).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a "Aceptar la mejora propuesta por la empresa Dornier S.A. para la puesta en marcha del proyecto denominado "Aplicación ciudadana de Utrera" con la empresa Wellness Telecom". Aprobación.
- Punto 3º (137/2018).- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a "Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 (MBE-1-2018)". Aprobación inicial.
- Punto 4º (138/2018).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a "Protección del arbolado utrerano".

Punto 5º (139/2018).- Propuestas y mociones de urgencia.





Fecha: 26/07/2018 Hora: 23:09

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 6º (140/2018).- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativo a "Nombramiento de representantes en la Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo, y Comisión Informativa de Hacienda Pública y Transparencia". "

Punto 7º (141/2018).- Dar cuenta de la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan".

Punto 8º (142/2018).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 4160 de 20 de julio de 2018, por el que se designa al Director Técnico de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio D. José Enrique Candela Talavero, Vicesecretario de la "Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, entidad Constructora Benéfica", en sustitución del Técnico de Organización adscrito a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Punto 9º.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 10°(143/2018).- Preguntas y Ruegos.

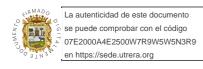
3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

Punto 11º (144/2.018).- Ciudadana Doña M.ª Carmen Rayo González, pregunta de 13 de julio de 2.018, Registro de Entrada número 31.183/2018.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

<u>PUNTO 1º (135/2018).-</u> APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE JULIO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 12 de julio de 2018.





No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2018

PUNTO 2º (136/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "ACEPTAR LA MEJORA PROPUESTA POR LA EMPRESA DORNIER S.A. PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO "APLICACIÓN CIUDADANA DE UTRERA" CON LA EMPRESA WELLNESS TELECOM". APROBACIÓN.

Por el Sr. Campanario Calvente, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA .-

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018 relativo a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de "ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA"

Visto el informe del Responsable del contrato que literalmente dice: "...Juan Gómez de Lara Amores, Responsable del CONTRATO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A.) Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA, adjudicado a la empresa que se relaciona en la siguiente tabla:

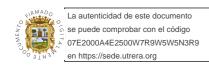
Expte	Adjudicatario	CIF	I
26/2009	DORNIER S.A.	A58369497	0

Por Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2010, se adjudica el contrato de "ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA" a la empresa DORNIER, SA, con CIF A58369497, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 6 de abril de 2010 por D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Óscar Mareque Ortega, con DNI 38443233W, en representación de la empresa DORNIER, SA, con CIF A58369497, comenzando la prestación del servicio el día 6 de abril de 2010 hasta 5 de abril de 2018.

Que la empresa adjudicataria viene desempeñando los servicios solicitados correctamente y de acuerdo con lo previsto el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a la cláusula Séptima "Duración del Contrato" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga anual al vencimiento, hasta un máximo de ocho años más.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2018 relativo a la aprobación de prórroga al contrato de servicio de "ORDENACIÓN Y REGULACIÓN APARCAMIENTOS (O.R.A) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA", el día 6 de Abril de 2018 se firma la prorroga con la empresa Dornier S.A. en la cuál en su punto 4° incluye una mejora en el servicio llevada como propuesta de Alcaldía al Pleno Ordinario de 12 de Abril de 2018 en su punto 7° siendo aprobado.

Según el punto 4º de lo firmado entre Dornier S. A. y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la empresa concesionaria mediante consenso se compromete a aportar dicha mejora, siendo





factible la misma ya que en cuestión sería beneficioso para la ciudadanía tratándose de poner en funcionamiento una aplicación para móviles en la que los utreranos a través de geolocalización podrán conocer dónde hay aparcamientos libres, denominada "Aplicación ciudadana Utrera" siendo llevada a efectos por la empresa Wellness Telecom.

Es todo lo que tengo el honor de informar dando la conformidad a todo gestionado. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Fdo.: Juan Gómez de Lara Amores.-Responsable del Contrato.-"

El proyecto se dividirá en dos fases, siendo la primera lanzada con el primer pago, y la segunda fase lanzada por el cliente en el momento de hacer efectivo el segundo pago. La primera fase comprenderá la consultaría de análisis funcional y requisitos, el despliegue de la plataforma horizontal y se integrarían al menos el 50% de las fuentes de datos requeridas. Se configurarían los primeros cuadros de mando (dashboards). El resto de trabajos (integración de las fuentes de datos pendientes, despliegue de equipamientos y app integral móvil, y resto de trabajos descritos) corresponderían a la segunda fase.

Visto que la competencia para contratar corresponde al Pleno según establece la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, 9/2017 de 8 de noviembre, cuya próxima sesión a celebrar es con posterioridad a la finalización del contrato, 12 de abril de 2018, a la vista de lo cual se hace necesaria su aprobación.

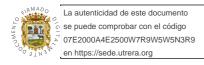
En su consecuencia, vengo en APROBAR:

PRIMERO: Aceptar la mejora propuesta por la empresa Dornier S.A. consistente en la puesta en marcha del proyecto denominado "Aplicación ciudadana Utrera" con la empresa "Wellness Telecom".

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal, Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente. Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO.: JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS".

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social, de fecha 23 de julio de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes **ACUERDA**: **APROBAR la propuesta anteriormente transcrita**.





PUNTO 3º (137/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 (MBE-1-2018)". APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Vista la necesidad de modificar la Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en referencia a la gestión del gasto, para adaptarlo a la nueva regulación normativa de los Contratos del Sector Público, con un control del mismo más inmediato y ágil, y en aras de la transparencia y de la eficiencia, resulta aconsejable la modificación que se propone en la Memoria adjunta.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establece la normativa a los efectos de la modificación de las citadas bases, en coherencia con lo dispuesto en el Título VI del Texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con todo lo anterior, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Base 14^a de Ejecución del Presupuesto 2018, referente a las Normas de gestión del gasto, con toda la documentación que consta en el expediente, en los términos expuestos en la Memoria.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

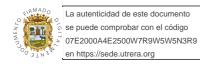
En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde.- Fdo.: José María Villalobos Ramos".

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 18-07-2018, que literalmente dice:

"Remitido a esta Intervención PROPUESTA de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2018, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe con arreglo a lo dispuesto en los artículos 165, 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

- 1.- La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el año 2018, se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable, y no afecta a la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 2.- Al formar parte del contenido concreto del Presupuesto en base a lo establecido en el artículo 165 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , su tramitación debe ser la siguiente:
- a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor junto con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la





Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TRLHL v art 18.4 del RD500/1990)

- b) Aprobación inicial de Presupuesto por el Pleno de la Corporación. (art 22.2e) LBRL por mayoría simple de los miembros presentes (art 47.1LBRL)
- El acuerdo de aprobación que será único, habrá detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art 168.5 TRLHL) Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art 169.1 TRLHL y art 20.1 R.D 500/90)
- (Procédase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de la Corporación)
- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90)
- e)Aprobación definitiva. La modificación se considerará definitivamente aprobada si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art 169.1 TRLHL y art 20.1 RD 500/90).

Esta Intervención tiene bien a INFORMAR:

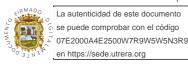
En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para 201".

Vista Memoria de Alcaldía Presidencia, de fecha 18-07-2018, que literalmente dice:

- "MEMORIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El objeto de la presente consiste en detallar en qué consiste la modificación de la **Base 14^a** de Ejecución del Presupuesto 2018, conforme a lo dictado por la Providencia de Alcaldía al respecto. La modificación objeto del presente, consiste en :
- 1.- Se modifican los apartados c) y d) del punto 3.1, en referencia a la documentación que hay que aportar en el caso de los gastos superiores a 1.000,00 euros(IVA incluido).
- 2.- Al punto 3.2 se le añade que los contratos a los que se refiere, se tramitarán por el Área que tenga asignada Técnico de administración general.
 - 3.- Se modifica el párrafo segundo del punto 3.5 referente a Contratos privados.
 - BASE 14^a MODIFICADA conforme a lo anteriormente expuesto. Tenor literal:

BASE 14^a.- Normas de gestión del gasto.-

- 1. No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:
- a) Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de todos los pagos.
 - b) Ajustes de personificación.
- c) Asientos directos a la contabilidad derivados de la estimación del saldo de dudoso o imposible cobro.
- d) Los reconocimientos de obligaciones o gastos, siempre que su tramitación se realice dentro de un anticipo de caja fija o mandamiento a justificar. Bastará para estos casos la diligencia de la Alcaldía inserta en el modelo de justificación que se adjunta a estas Bases en el ANEXO I.
- 2. Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones (Convenios) u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del





presupuesto, en <u>situación de no disponibles</u>. Cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito, se dictará Resolución de Alcaldía declarando la situación de disponibilidad de los créditos.

3. En cuanto a la tramitación de la propuesta para la realización del gasto correspondiente, el procedimiento a seguir, dependerá de su naturaleza y del tipo de contrato.

En referencia a los gastos incluidos en el Capítulo 2 "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios" y en el Capítulo 6 "Inversiones Reales", con el objeto de no realizar gastos sin consignación presupuestaria, se establece la obligatoriedad, con caracter general, de solicitar la Retención de Crédito (RC) o propuesta de gasto, conforme al Modelo del ANEXO II, de las presentes bases. La única excepción a la obligación de solicitud de RC, la constituyen aquellos gastos imprevistos de carácter urgente, por motivos de conservación, reparación o averías que puedan implicar un perjuicio inminente, o la paralización de determinados servicios públicos municipales esenciales.

Como fecha límite para solicitar Retenciones de Crédito se establece, con carácter general, el 01 de noviembre de cada año, salvo que, por razones justificadas de urgencia o fuerza mayor, se autorice expresamente por la Alcaldía-Presidencia.

Se consideran contratos menores los de importe inferior a lo fijado, para cada tipo de contrato, en la Normativa vigente y con carácter restrictivo para necesidades puntuales y no periódicas.

Si se trata de necesidades periódicas y recurrentes, que se tienen que llevar a cabo necesariamente año tras año, y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, deberá tramitarse como Contrato mayor.

La contratación deberá realizarse con empresarios con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que deberá acreditarse según el tipo de contrato.

3.1-Contratos menores de importe inferior a 30.000,00 euros (IVA incluido), en el caso de Obras, 6.000,00 euros (IVA incluido), en el caso de Prestaciones de Servicios y Suministros para Obras, Nuevas Tecnologías y Alcaldía, y 3.000,00 euros (IVA incluido), en el caso del resto de Suministros. En estos supuestos, la Alcaldía o la Delegación proponente del gasto podrá tramitarlo directamente o a través del Departamento de Contratación Administrativa.

Si la Delegación lo tramita directamente, a la solicitud de RC, deberá ser adjuntado, en todo caso, el presupuesto o memoria justificativa del gasto. En cuanto a los gastos imputables al capítulo 6, además, deberá ser indicado, en su caso, el proyecto de gasto con el que se financian.

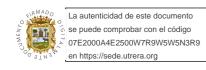
A efectos de simplificar el procedimiento, podrá solicitarse una RC por el importe global del gasto que vaya a realizarse en el curso de una actividad, programa o período. Para ello, deberán ser detallados todos y cada uno de los gastos a realizar en base a la misma.

Todas las solicitudes y documentación que haya de acompañarse a la misma, se hará llegar al Departamento de Gestión Presupuestaria, a través de la siguiente dirección de correo electrónico <u>intervencionrc@utrera.org</u>.

Con carácter general, en un plazo máximo de 10 días, estará disponible el documento contable de retención de crédito, o en su caso, la no admisión a trámite de la solicitud con la justificación correspondiente.

Una vez acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, y en el caso de que el importe del citado **gasto sea superior a 1000 euros (IVA incluido)**, la Delegación proponente del gasto, completará el expediente con los siguientes trámites y/o documentación:

- a) Documento contable RC
- b) Resolución del Alcalde o Teniente de Alcalde del Área gestora de aprobación de los gastos, debidamente justificada a favor de la entidad o persona adjudicataria correspondiente.





Hora: 23:09

- c) En el contrato menor, se deberá añadir, además, el presupuesto del proveeedor seleccionado, el correspondiente proyecto o memoria técnica, en el caso de obras.
- d) Informe del Técnico correspondiente sobre el no fraccionamiento del contrato, y que el tipo se ajusta a los precios de mercado, y demás requisitos exigidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Declaración responsable del adjudicatario, acerca de su capacidad de obrar y contratar, y de la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

De la documentación comprendida en los epígrafes b), c), en cu caso, d) y e) se dará traslado al Departamento de Gestión Presupuestaria, una vez firmada la Resolución de Adjudicación y Disposición del gasto, a los efectos oportunos. Así mismo, la propuesta de Resolución de aprobación del gasto habrá de ir adjuntada de los documentos recogidos en los apartados a), c), d) y e) anteriores.

La dirección de correo electrónico a efectos de dar traslado de toda la documentación del expediente de gasto a la Intervención, una vez acreditada y comunicada la existencia de crédito adecuado y suficiente, y haciendo referencia a la operación contable de RC con el que se inicia el citado expediente, a efectos de la justificación del mismo y de su conformidad, será: gestiondelgasto@utrera.org.

Para los gastos de importe hasta 1000 euros (IVA incluido), sólo se requerirá que en el expediente consten el documento contable de RC, y el presupuesto que justifique la cuantía y la composición del citado gasto, independientemente de su reiteración en el tiempo. En este caso la autorización del gasto se realizará en Resolución que tramitará la Intervención de Fondos.

Si se tramita a través del Departamento de Contratación Administrativa, el procedimiento será el mismo que el de los contratos de importe superior a 30.000,00 euros (IVA incluido), en el caso de Obras, 6.000,00 euros (IVA incluido), en el caso de Prestaciones de Servicios y Suministros para Obras, Nuevas Tecnologías y Alcaldía, y 3.000,00 euros (IVA incluido), en el caso del resto de Suministros.

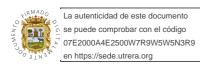
3.2- Contratos menores de importe igual o superior a 30.000,00 euros (IVA incluido), en el caso de Obras, 6.000,00 euros (IVA incluido), en el caso de Prestaciones de Servicios y Suministros para Suministros para Obras, Nuevas Tecnologías y Alcaldía, y 3.000,00 euros (IVA incluido), en el caso del resto de Suministros. Su tramitación se realizará a través del Departamento de Contratación Administrativa o, en su caso, del Área que tenga asignada puesto de Técnico de administración general.

Para que pueda iniciarse expediente de contratación, será requisito indispensable presentar:

> Para servicio:

- → Solicitud de Servicio menor (según modelo ANEXO XXIII)
- → Informe razonado del Órgano proponente del gasto sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- → Pliego de Prescripciones Técnicas, que contendrá, al menos, los siguientes extremos: Descripción precisa del Objeto del servicio a prestar, las características técnicas de la prestación del servicio, la justificación económica definiendo sus calidades, concretando los medios personales y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio, así como cualquier otro dato que sea necesario para conocimiento de los licitadores. Dicho documento deberá remitirse en formato PDF debidamente firmado por el Técnico Responsable del contrato y remitirse, además, en formato editable.

> Para obras:



DOCUMENTO: 20180675365 Fecha: 26/07/2018 Hora: 23:09

Toda obra que sea necesaria llevar a cabo en el término municipal de Utrera, sea cual sea el Área, Unidad Administrativa o Departamento promotor de la misma, deberá ser propuesta al Servicio de Obras y Servicios Operativos. Para que pueda iniciarse el correspondiente expediente de contratación, será requisito indispensable presentar en el Departamento de Contratación Administrativa la siguiente documentación:

- → Propuesta de realización de Obra Menor (Según modelo ANEXO XXIV)
- → Acuerdo municipal que autorice o apruebe el acto de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sujeto a los requisitos y con los mismos efectos que la licencia urbanística, Toma de Conocimiento o Declaración Responsable.
- → La RC correspondiente(para todos aquellos casos no previstos en el apartado anterior), así como copia del Proyecto técnico o Memoria descriptiva y gráfica (en formato pdf) y Acta de replanteo previo de la citada obra.

> Para suministro:

- → Solicitud de Suministro Menor (Según modelo ANEXO XXII)
- → Informe razonado del Órgano proponente del gasto sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- → Listado de materiales donde se especifique de forma clara y concisa las características que identifiquen plenamente los productos, así como las cantidades previstas de consumo y el precio de cada una unidad, si no es posible incluirlo en el modelo de solicitud de suministro. Dicho documento deberá presentarse debidamente firmado por el Técnico Responsable y remitirse en formato editable (hoja de cálculo openoffice).

Todas las solicitudes y documentación que haya de acompañarse a la misma, se hará llegar al Departamento de Contratación Administrativa a través de la siguiente dirección de correo electrónico contratacionadministrativa@utrera.org

Por el Departamento de Contratación se procederá a su tramitación, previa solicitud de RC al departamento de Gestión presupuestaria en la medida de lo posible. Se consultarán, como mínimo, a tres empresas capacitadas, o bien, el Órgano proponente aportará un estudio razonado sobre la economía del gasto, o la razón o conveniencia por la que se propone un proveedor único.

En el caso en que no sea posible consultar directamente a tres empresas capacitadas, se publicará dicha licitación a través del Perfil del Contratante (Plataforma de Contratos del Estado), al que se tendrá acceso a través de la indicada plataforma o de la página web de este Ayuntamiento: http://utrera.org

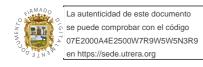
Una vez resuelta la adjudicación, se remitirá, por correo electrónico, la resolución del mismo a los efectos oportunos.

En el caso en los que no sea posible consultar directamente a tres empresas capacitadas, se publicará dicha licitación a través del Perfil del Contratante al que se tendrá acceso a través de la página web de este Ayuntamiento: http://utrera.org

- 3.3- Los gastos de promoción, publicidad y propaganda correspondientes a contratos menores de servicios o suministro, incluidos diseños, deberán ser gestionados conforme a lo previsto en las presentes bases para los contratos menores a 30.000,00 euros (IVA incluido), en el caso de Obras, 6.000,00 euros (IVA incluido), en el caso de Prestaciones de Servicios y Suministros para Obras, Nuevas Tecnologías y Alcaldía, y 3.000,00 euros (IVA incluido), en el caso del resto de
- 3.4- Contratos mayores. Se tramitarán conforme a la normativa reguladora de los mismos, actuando con carácter general como Órgano Gestor el Departamento de Contratación.

3.4.1.- Inicio del Expediente

El inicio del expediente de contratación se acordará mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia o de la Tenencia de Alcaldía acordando el inicio del expediente, y en la que constará la





aplicación presupuestaria a la que se debe imputar el gasto correspondiente. Será requisito indispensable contar con:

Providencia de Alcaldía-Presidencia o de la Tenencia de Alcaldía acordando el inicio del expediente

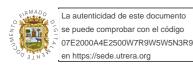
- → Informe razonado del Órgano proponente del gasto sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla. Asimismo, cuando la normativa vigente no fije plazo para presentación de ofertas, el Informe habrá de incluir una propuesta de plazo razonable para preparar los documentos y la oferta, teniendo en cuenta la complejidad del contrato.
- → Documento contable de RC o de compromiso de gasto futuro, en su caso, justificando la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 3.4.2 Gestión del expediente. Para su gestión por el Departamento de Contratación Adminitrativa, dererá se aportada por el Órgano proponente la siguiente documentación:
 - → Informe razonado del Organo proponente del gasto sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
 - → Documento contable de RC o de compromiso de gasto futuro, en su caso, justificando la existencia de crédito adecuado y suficiente.
 - → Providencia de Alcaldía-Presidencia o de la Tenencia de Alcaldía acordando el inicio del expediente.
 - → Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - → Criterios de valoración de las ofertas.
- 3.4.3 Aprobación del expediente e inicio del expediente de adjudicación.
- 3.5- Contratos privados. Los contratos cuyo objeto sean la creación e interpretación artística, los espectáculos, determinados servicios financieros, así como aquellos otros que defina como tales la Normativa vigente.

Aquellas Áreas Municipales que cuenten con Técnicos de Administración General podrán gestionar el expediente de contratación.

Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la normativa vigente en materia de contratación del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado

Reglas generales de la contratación administrativa que son de aplicación a los contratos privados:

- a) La justificación de la idoneidad del contrato.
- b) Criterios generales para determinar su duración
- c) El concepto de contrato menor.
- d) Las reglas sobre el contenido mínimo y forma escrita, así como su perfeccionamiento en el momento de la formalización.
- e) Remisión de información, en los supuestos legalmente establecidos, así como al Registro de Contratos.
- f) El órgano de contratación.
- g) El perfil de contratante. En todo caso deberá insertarse en dicho perfil la adjudicación de los contratos.





- h) Las reglas relativas a capacidad y prohibiciones de contratar.
- i) Criterios de solvencia y formas de acreditarla.
- j) Objeto y precio.
- k) Las reglas para calcular el valor estimado de los contratos.
- l) La modificación de los contratos.

Respecto a la tramitación del expediente de contratación de los contratos privados le serán de aplicación las normas establecidas en las presentes Bases respecto de los contratos de servicios.

4. La gestión interna de las facturas emitidas a nombre del Ayuntamiento de Utrera, como consecuencia de obras, servicios, suministros y bienes recibidos, se efectuará a través del Módulo de Registro de facturas, y el trámite se realizará conforme a lo establecido por el "Reglamento regulador del registro y trámite de facturas en el Ayuntamiento de Utrera" aprobado o que será aprobado al efecto.

Las facturas o certificaciones emitidas a nombre del Ayuntamiento de Utrera, a efectos de una tramitación electrónica ágil, deben recoger el código DIR 3 del departamento u oficina administrativa que deba darle su conformidad.

Una vez recepcionadas por el Departamento de Gestión presupuestaria y del gasto, las facturas serán remitidas al departamento u oficina administrativa que corresponda con el código DIR 3 comunicado en la factura por su emisor, para que proceda a su validación, y se entenderá prestada la conformidad, con la firma electrónica en la propia factura por empleado/a público y por delegado/a correspondiente. En caso de conformidad, se entiende realizada la prestación conforme a contrato.

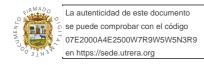
En caso de disconformidad por parte del departamento u oficina administrativa, se procederá a la devolución, en un plazo no superior a dos días, adjuntando Informe en el que se hagan constar las causas o motivos para dicha devolución (siempre motivos objetivos relacionados con el contenido de la factura, y en todo caso, deberá hacer referencia a si se ha realizado o no la prestación objeto de la citada factura).

Una vez conformada o validada la Certificación o Factura y, en un plazo no superior a 10 días desde la fecha en que le fue remitida, la unidad tramitadora del gasto deberá remitirla a la Intervención general para su fiscalización y, en su caso, continuar la tramitación con el reconocimiento de la obligación. Todo ello, sin perjuicio de los requisitos y plazos que se determinan en las normas específicas por las que se regula el régimen de funcionamiento del Registro de facturas".

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

<u>PUNTO 4º (138/2018).-</u> MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A "PROTECCIÓN DEL ARBOLADO UTRERANO".

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:





"D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**.

PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO UTRERANO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nadie le resulta indiferente las continuas polémicas que se vienen suscitando a raíz de la conservación del arbolado utrerano en los últimos años. Ya sea por desinformación o falta de comunicación en las distintas actuaciones, es una realidad, que la ciudadanía utrerana está hastiada con las decisiones municipales sobre el tratamiento hacia los árboles. Somos conscientes de que detrás de muchas actuaciones hay motivos de seguridad, salubridad, plagas, etc. Aunque también se pueden esgrimir estos argumentos para disfrazar una decisión política.

Teniendo en cuenta la climatología de nuestra localidad, sobre todo en época estival, sustituir un árbol con porte y que da sombra, por otros que no lo tienen, ya sea por su tamaño o edad, es una irresponsabilidad política ya que no sólo afecta al presente sino al futuro de Utrera.

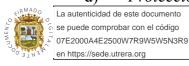
Presentamos esta moción para que no se sometan este tipo de decisiones a la arbitrariedad y haya una obligación del político y/o gestor de turno a sujetarse a unos criterios fijos y ecuánimes para que se respete el arbolado, y que cuando las circunstancias obliguen a su tala se deba sustituir por otro de igual porte, y que las distintas actividades que se realicen en nuestro viario público se deban adaptar a la fisionomía existente y no al revés, ya que tenemos que ser conscientes de que los árboles son un patrimonio natural que hay que conservar y preservar porque además forman parte de nuestro paisaje y de la memoria colectiva de nuestra Ciudad.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes propuestas de ACUERDO,

PRIMERO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que finalice, teniendo en cuenta la colaboración con asociaciones, colectivos y otras instituciones, el registro inventariado de los árboles existentes y su estado en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que elabore de manera participativa una ordenanza municipal, dando la consideración de seres vivos protegidos a todos los árboles del término municipal, que regule su cuidado y su conservación, incluyendo la aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, especialmente en los siguientes términos:

- Desarrollo de una normativa de tala, poda y trasplante. a)
- Regulación del tratamiento y protección de los árboles en los espacios de obras y construcciones.
- Cuidado y riego de los árboles en caso de sequía.
- Protección frente a agresiones, talas, etc'







Finalizado el debate, el Sr. Torres Delgado solicita que el asunto quede sobre la mesa, al amparo del artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Analizada la solicitud, la Corporación por quince votos a favor y nueve en contra (Sres/as. Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo, Méndez Lara y Sierra Jiménez, del Grupo Municipal Andalucista) **ACUERDA: DEJAR SOBRE LA MESA la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5° (139/2018).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

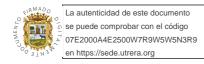
PUNTO 6° (140/2018).- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVO A "NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE CIUDADANÍA, DESARROLLO RURAL Y URBANISMO, Y COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA". "

Por el Sr. Secretario General se dio lectura del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

- **"D. FERNANDO TORRES DELGADO**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. G91427682. **SOLICITA**, Ser nombrado titular, y designar a la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **Dña. FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ**, como suplente a de las siguientes Comisiones Informativas:
- Ciudadanía y Desarrollo Rural y Urbanismo.
- Hacienda Pública y Recursos Humanos.

Es lo que **SOLICITA**, y para que conste a los efectos oportunos, se haga llegar a la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- En Utrera, a 12 de julio de 2018.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular".

La Corporación se da por enterada del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular anteriormente transcrito.





Hora: 23:09

PUNTO 7° (141/2018).- DAR CUENTA DE LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO DEL DECRETO 129/2017, DE 1 DE AGOSTO, DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS QUE SE CITAN".

Por el Sr. Secretario General se dio lectura del escrito de la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, Da Carmen Violeta Fernández Terrino, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Propuesta al Ayuntamiento Pleno dando cuenta de la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan.

Este Ayuntamiento por Acuerdo de Pleno de 16 de agosto de dos mil dieciocho, asumió las competencias desarrolladas en el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas.

En relación con la mencionada Orden de 5 de julio de 2018, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, y a la vista del informe de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho emitido por el Director Técnico de los Servicios Sociales, Don José María Barrera Cabañas en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente

En su consecuencia, vengo a dar cuenta a este Ayuntamiento Pleno:

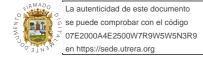
Primero: el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, queda modificado en lo que atañe a Utrera aumentando el número de menores de 150 a 154.

Segundo: el número de UMATs (Unidad de Medida de Atención Temprana) anuales pasa de nueve mil a catorce mil setecientas ochenta y cuatro.

Tercero: el precio de la UMATs pasa de dieciocho euros a veintiún euros.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO".

La Corporación se da por enterada del escrito de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales anteriormente transcrito.





PUNTO 8° (142/2018).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 4160 DE 20 DE JULIO DE 2018, POR EL QUE SE DESIGNA AL DIRECTOR TÉCNICO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO D. JOSÉ ENRIQUE CANDELA TALAVERO, VICESECRETARIO DE LA "FUNDACIÓN PATRONATO DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA", EN SUSTITUCIÓN DEL TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, D. ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura del Decreto de Alcaldía núm. 4160/2018 de 20 de julio, del siguiente tenor literal:

"Vista propuesta del Sr. Secretario General, D. Juan Borrego López, que literalmente dice: "PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL.- DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).- EXPONE: Que el artículo 19 de los Estatutos de la Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, establece: "Artículo 19. Vicesecretaría.- La Vicesecretaría será ejercida por el/la funcionario/a Técnico que designe la persona titular de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Corresponderá a la Vicesecretaría realizar las funciones de la Secretaría en los casos de ausencia, enfermedad o estar vacante el puesto".- En su consecuencia, VENGO EN PROPONER a la Alcaldía-Presidencia:

PRIMERO: La designación de Don Jose Enrique Candela Talavero, Director Técnico de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, en sustitución de Don Antonio Bocanegra Bohórquez, Funcionario Técnico de Organización, adscrito a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, para su nombramiento como Vicesecretario de la "Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica".- SEGUNDO: Dar traslado al Patronato de Ntra. Sra de Consolación Entidad Constructora Benéfica, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.- Y para que así conste, firmo la presente en Utrera a la fecha expresada al pié."

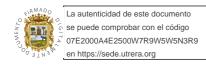
A la vista de la anterior propuesta, vengo en DECRETAR:

PRIMERO.- Nombrar a Don Jose Enrique Candela Talavero, Director Técnico de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, en sustitución de Don Antonio Bocanegra Bohórquez, Funcionario Técnico de Organización, adscrito a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, para su nombramiento como Vicesecretario de la "Fundación Patronato de Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica".

SEGUNDO: Dar traslado al Patronato de Ntra. Sra de Consolación Entidad Constructora Benéfica, a los efectos de continuar la tramitación del expediente. TERCERO.- Notificar el presente nombramiento a Don Jose Enrique Candela Talavero a los efectos de la aceptación del cargo, conforme a lo dispuesto en los Estatutos y a Don Antonio Bocanegra Bohórquez, a los efectos de su conocimiento.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE .- Fdo.: Jose Maria Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López".

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía núm. 4160/2018, de 20 de julio anteriormente transcrito.





PUNTO 9°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

<u>PUNTO 10°(143/2018).</u>- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 10°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

SR. TORRES DELGADO

1.- A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y **SERVICIOS SOCIALES.** Una vez finalizado el plazo de solicitud de becas de transporte para estudiantes ¿Nos puede decir cuántas se han presentado?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

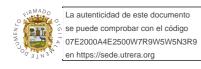
2.- A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Querríamos saber cómo, cuándo y con qué medios se va a adaptar la que fuera guardería de Campoverde para que se haga efectivo y con todas las garantías el traslado del Colegio de Educación Especial "Maruja de Quinta".

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

3.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. El pasado lunes se procedió a la apertura de las vías del Paseo 8 de Septiembre y Calle Garrochistas de Bailén con el Camino de la Espiritista tras la firma del acuerdo de recepción final de las obras del Naranjal del Castillo, pero al parecer no tienen suministro eléctrico ¿Nos podría explicar por qué?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares

4.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Ya en su día hicimos un ruego respecto al tramo de albero que hay entre los aparcamientos situados a la derecha de la puerta de entrada al Santuario y este mismo, pero creemos que ahora es un momento oportuno de recordarlo. Nos estamos refiriendo al problema que surge cuando llueve ya que se convierte en un barrizal y es de difícil acceso especialmente para personas con capacidades distintas y movilidad reducida. Puesto que queda un 5% de las obras del





Paseo de Consolación sin comenzar, según palabras del señor alcalde, ¿está este espacio incluido en el proyecto?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

5.- A LOS SRES. DELEGADOS DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS Y **DEPORTES.** El día 31 de julio se va a celebrar un partido de fútbol entre el C.D. El Tinte y el C.D. Utrera en el campo de El Tinte y querríamos saber si van a disponer de la iluminación adecuada

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

6.- A LOS SRES. DELEGADOS DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Y A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Teniendo en cuenta a las alturas estivales que nos encontramos, y aunque las temperaturas este año no son demasiado altas, querríamos saber para cuándo tienen pensado instalar los toldos en las zonas comerciales y las marquesinas en las paradas de autobuses y taxis.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

7.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. En agosto de 2014 el Grupo Socialista acusó al entonces gobierno municipal de no respetar el conjunto histórico por haber instalado el cartel de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación en la fachada del Ayuntamiento por incumplir el art. 153 de las Ordenanzas del Plan Especial del Conjunto Histórico. Sin embargo, a día de hoy ustedes han puesto no sólo uno, sino varios carteles en esta Casa Consistorial, que aparte de incumplir el citado plan especial, incumple el art. 19 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. ¿Qué piensan hacer al respecto?

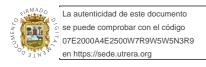
Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

8.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Ante la reiterada petición de un ciudadano sobre la señalización de la Calle Torre Quemada, esquina Calle Torre Alocaz, mediante una señal espejo por tratarse de un punto ciego, querríamos saber cuándo pretenden atender esta solicitud.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

9.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. En la Calle Santiago Apóstol, hay con frecuencia accidentes de personas mayores, en parte por las dimensiones del acerado, la ubicación de los contenedores, la falta de pasos de peatones, etc. ¿Tienen un estudio de las causas de accidentes? ¿Piensan hacer algo para evitarlos?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.







10.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA. En el BOP de la provincia de Sevilla nº 155 se publican las bases para la concesión de subvenciones que permiten las inversiones en vehículos que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y transportes de viajeros, ¿se va a acoger este Ayuntamiento a dichas ayudas?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

11.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA. Ha sido noticia en los últimos días el presunto envenenamiento de mascotas en la zona de la Barriada del Matadero. Nos podría dar noticias de cómo van las investigaciones guardando la información que no se pueda hacer pública.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

12.- AL SR. ALCALDE. A principio de mes se ha vuelto a preguntar a la mesa del Parlamento de Andalucía sobre el inicio de las obras de la variante este a la que el consejero no ha contestado, ¿tiene usted alguna información al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde Presidente.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

CONCEJAL CARMEN LÓPEZ

AL DELEGADO DE URBANISMO

1.- Hace casi un año que no existe técnico en el área de Patrimonio, lo que ha provocado un retraso más que considerable en la tramitación de actuaciones y la acumulación de un importante número de expedientes ¿Cuál es el retraso medio que existe en este momento en Patrimonio?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

2.- ¿Cuándo está previsto que se solvente esta situación?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez



3.- Tenemos conocimiento de que una empresa utrerana está haciendo uso de las instalaciones de Los Silos. Aunque no se trate de una propiedad municipal, sí se ha cedido su uso durante años a este ayuntamiento ¿Puede decirnos en qué condiciones se está procediendo al uso de estas instalaciones?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

4.- Teniendo en cuenta que en la propia página del FEGA se estipula un precio de 501.000 euros para el Silo de Utrera en 4ª subasta ¿No se ha reconsiderado la adquisición del mismo por parte del consistorio?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

AL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

5.- Con respecto a las obras del Camino de Molares, según tenemos entendido se van a ejecutar inicialmente 400 metros nada más ¿Qué longitud total se cubrirá al término de las actuaciones?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

6.- Según sabemos ha habido un error en la licitación del proyecto, que ha salido por un importe menor en 30.000 ¿Cómo se va a subsanar este error y qué implicaciones tiene para las previsiones iniciales de las obras?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

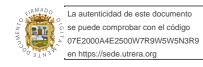
A LA DELEGADA DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

7.- Con fecha 5 de febrero de 2016, mediante decreto de alcaldía, se aprobaron las bases que rigen las ofertas al SAE en el Plan de Empleo Municipal. En dichas bases se recoge que "el periodo máximo de contratación será de tres meses, en un solo contrato y sin posibilidad de prórroga". Esta situación ha sido denunciada por el Comité de Empresa, de ahí que queramos preguntarle:

¿En base a qué criterios se realizan contrataciones por periodos de 5 meses para un encargado de obras, 10 meses para un arquitecto técnico, 5 meses para un ingeniero técnico en topografía y para 24 oficiales albañiles?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

8.- Estamos hablando del Plan de Empleo Municipal al que están vinculados los proyectos de la eliminación de barreras arquitectónicas del Tinte, el de accesibilidad de la ciudad y la remodelación del Paseo de Consolación. De las 91 personas contratadas por estos proyectos, 46 de ellas no llegan a los tres meses de contrato, es decir el 50 por ciento, siendo ésta una situación absolutamente discriminatoria ya que las personas que trabajan en el PUM o el PAC, trabajan por un periodo de tres meses ¿Por qué permiten que se dé esta situación?





Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

9.- ¿Qué va a ocurrir con las personas que trabajando un tiempo mínimo con este Plan de Empleo Municipal, automáticamente quedan excluidas para otras opciones?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

10.- ¿Por qué no se informa de todas estas situaciones previamente al Comité de Empresa, tal y como es preceptivo y se recoge en el propio Estatuto de los Trabajadores?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

A LA DELEGADA DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

11.- ¿En qué situación se encuentra la concesión de la explotación de la Plaza Toros, una vez que el contrato con la empresa Carmelo García ha expirado?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

12.- ¿Es cierto que el ayuntamiento está considerando la opción de no volver a sacar a concurso la explotación de la plaza?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

13.- Con respecto a los festejos programados para septiembre ¿Con qué tipo de subvención o colaboración municipal cuenta la novillada del 6 de septiembre, en la que torearán los tres finalistas del Concurso de Escuelas Taurinas de Andalucía?

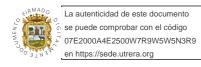
Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

14.- Del mismo modo ¿Cuál es la aportación municipal en festejo mixto del 8 de septiembre?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- Cambiando de asunto ¿Ha abonado usted el dinero correspondiente a los gastos que supuso a este ayuntamiento su defensa en un asunto judicial que, según usted misma pertenecía a su ámbito personal?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.



DOCUMENTO: 2018067536 Fecha: 26/07/2018

16.- ¿A cuánto ha ascendido el importe de la minuta?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

AL ALCALDE-PRESIDENTE

17.- Una vez comprobado que, efectivamente y tal y como denunciamos en este Pleno, el abogado al que ustedes encomendaron la defensa de varios asuntos ante la Fiscalía, ha cobrado dos facturas por trabajos no realizados, concretamente las correspondientes a las diligencias de investigación 32/16 y 33/16, archivadas 7 y 14 días antes, respectivamente, del decreto de designación del Sr. Jesús Cerdera como abogado. La pregunta es: ¿Se va a solicitar al letrado que devuelva los 2.035 euros cobrados de manera improcedente a este ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

18.- ¿Cómo es posible que se conformaran las facturas presentadas por el abogado sin la presencia física de los expedientes que permitiera comprobar que todo estaba en orden antes de ordenar el abono de las mismas?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

19.- ¿Por qué se designa la defensa de la concejal de IU Sandra Gómez, a la Letrada Municipal para un asunto que, según parece, pertenece al ámbito de la asamblea de IU?

Contestada: SI. Por la Sra. Gómez Caro.

20.- ¿Cómo se localizó a las personas a las que iba dirigida la denuncia? Porque según estas personas y la denuncia presentada ante el Juzgado así lo recoge, se hizo uso del Padrón Municipal de Habitantes, algo que consideramos no parece que sea lo procedente.

Contestada: SI. Por la Sra. Gómez Caro.

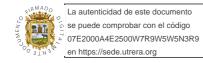
PUNTO 10°.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SR. TORRES DELGADO

1.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.

Al igual que se ha hecho en otros ayuntamientos de nuestra provincia, donde se han convocado ayudas a los comercios para eliminar barreras arquitectónicas para garantizar la accesibilidad universal en los establecimientos, rogamos se diseñe un programa similar como estrategia de apoyo al comercio local y de impulso a la accesibilidad universal en nuestra ciudad.









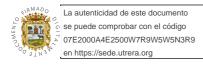
- **2.-** A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Rogamos que cuando haga declaraciones para justificar sus actuaciones no utilice de excusa ni a este Grupo Municipal, ni al Partido Popular ni ponga en la boca de este portavoz cosas que no he dicho.
- **3.-** AL SR. ALCALDE Y AL SR. DELGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. En su día se aprobó por unanimidad en este pleno una moción para dedicarle una vía pública al presidente Adolfo Suárez. Después de recepcionar la zona del Naranjal de Castillo, queda una plaza que podría ser el lugar idóneo para que se lleve a cabo esta moción. Por ello rogamos que se estudie esta petición.
- **4.- AL SR. ALCALDE.** En la última Junta de Portavoces, nos informó de una posible subvención para un proyecto de remodelación, que usted había pensado para el entorno de la parroquia de Santa María de la Mesa o también para la de Santiago El Mayor, y le rogaríamos que estudiara también la posibilidad de un proyecto de remodelación del entorno de la Avda. Abate Marchena, estación de RENFE y Paseo de los Enamorados.

PUNTO 10°.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 10°.4.- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo.
- 3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:
- **Punto 11º (144/2.018).-** Ciudadana Doña M.ª Carmen Rayo González, pregunta de 13 de julio de 2.018, Registro de Entrada número 31.183/2018.



DOCUMENTO: 20180675368 Fecha: 26/07/2018 Hora: 23:09 La Sra. Rayo González PREGUNTA SOBRE: "Fecha y condiciones para la firma del nuevo Pliego de Clausulas Administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales de Utrera, respecto a las trabajadoras eventuales, incluidas en el anterior pliego actualmente en vigor".

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación por el Sr. Campanario Calvente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-